



**RESOLUCION No. VRI –054  
(8 DE ABRIL DE 2022)**

6.1-90.24/054

Por medio de la cual se adjudica el proceso de invitación por OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-019.

**EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución de Delegación No. 311 del 27 de mayo del 2020, en la forma como fue modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente, por la Resolución 533 de septiembre 22 de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

**CONSIDERANDO:**

1. De conformidad con lo establecido en la ley 996 de 2005 y el parágrafo segundo del artículo 50 del acuerdo 064 de 2008, la Universidad del Cauca publicó en su página institucional la invitación OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-019 del 28 de marzo de 2022 para recibir ofertas y adjudicar el contrato con el siguiente objeto: “Prestar servicios para la instalación y puesta en marcha de los equipos adquiridos para la bio planta, en la finca la rejoya de la universidad del cauca, en el marco del proyecto “consolidación de procesos de transferencia de conocimiento y tecnologías para la producción de materiales biodegradables desarrollados en el departamento del cauca ID 5451.”
2. En la fecha prevista para el cierre de la invitación pública, fijada hasta el 5 de abril de 2022 a las 4:00 p.m. presento oferta: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL S.A.S. con Nit. 901.019.186-3
3. Adelantado el estudio respectivo, se establece que el proponente es HABIL jurídica, financiera y técnicamente, tal como consta en las evaluaciones publicadas en la página de la Universidad.
4. Una vez publicadas las evaluaciones no se presentaron requerimientos u observaciones quedando en firme las mismas, razón por la cual el comité evaluador procedió a elaborar el acta de CALIFICACION FINAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD donde recomienda al señor Vicerrector: “Al estar un(a) solo(a) PROPONENTE habilitado(a) no se hace necesario determinar el orden de elegibilidad y en consecuencia, se da aplicación a lo indicado en la oferta pública, que literalmente indica: “En caso de resultar una sola oferta HÁBIL, después de hacer toda la evaluación, se adjudicará el contrato siempre y cuando la propuesta sea favorable para la Institución, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva”. En consecuencia, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, Señor VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES, celebrar el contrato cuyo objeto es “Prestar servicios para la instalación y puesta en marcha de los equipos adquiridos para la bio planta, en la finca la rejoya de la universidad del cauca, en el marco del proyecto “consolidación de procesos de transferencia de conocimiento y tecnologías para la producción de materiales biodegradables desarrollados en el departamento del cauca ID 5451,” con INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL S.A.S., identificada con Nit. 901.019.186-3”.



5. Una vez subsanada se tiene oferta habilitada y acorde a lo previsto en el numeral 4.3 de la Invitación a cotizar: "...NOTA IMPORTANTE: En caso de resultar una sola oferta HÁBIL, después de hacer toda la evaluación, se adjudicará el contrato siempre y cuando la propuesta sea favorable para la Institución, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva", se adjudica el proceso de OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-019 del 28 de marzo de 2022 a la empresa INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL S.A.S., identificada con Nit. 901.019.186-3, por valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$24.351.031) IVA INCLUIDO.

En mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

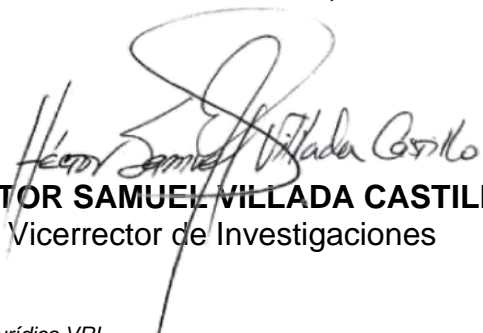
**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Invitación OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-019 del 28 de marzo de 2022 a la empresa INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL S.A.S., identificada con Nit. 901.019.186-3 por valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$24.351.031) IVA INCLUIDO, de acuerdo con lo estipulado en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución a JOSE ORLANDO LUGO CARVAJAL, identificado con la cedula de ciudadanía N° 16.777.811 de Cali - Valle del Cauca, en su calidad de representante legal de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL S.A.S., identificada con el número de Nit. 901.019.186-3, al correo electrónico [inntec-integral@outlook.com](mailto:inntec-integral@outlook.com).

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo al Docente DIEGO FERNANDO ROA. como director del proyecto (E), a la Vicerrectoría de Investigaciones. - División de Gestión de la Investigación y al Área de Adquisiciones e Inventarios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**HÉCTOR SAMUEL VILLADA CASTILLO**  
Vicerrector de Investigaciones

*Proyectó:* Jose Manuel Diaz. Apoyo Jurídico VRI

*Aprobó:* Diego Fernando Roa.